

## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

## Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 - 00868 00

SE ADMITE la presente acción de tutela promovida por el señor **Manuel Guillermo Pineda Medina** en contra de **Secretaría de Movilidad de Bogotá.** 

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Vincúlese por pasiva al Registro Nacional de Tránsito -RUNT-a la Federación Colombiana de Municipios en su condición de administradora del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito -SIMIT-.

**SEGUNDO:** Ofíciese a la accionada y vinculada para que en el término de un (1) día contados a partir del recibo, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas para el efecto, se sirva dar contestación puntual a cada uno de los cargos expuestos en la precedente solicitud de tutela y ejerza su derecho de defensa, lo cual deberá soportarse con copia de la documentación que se tenga al respecto.

**TERCERO:** Entérese a las partes la presente providencia por el medio más expedito y eficaz de conformidad con los postulados del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que en este momento todos los despachos judiciales se encuentran cerrados debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del coronavirus –COVID-19-, cualquier providencia, memorial, documento o comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: <a href="mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>.

**QUINTO:** Con el valor que en derecho corresponda, téngase como pruebas los documentos aportados con el libelo tutelar.

Cúmplase,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

JUEZ